

- f) Página web: www.aytoboadilla.com (Perfil del contratante).
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: último día de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista. Capacidad para contratar. Anexo I: podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que se encuentren inscritas en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, con la autorización precisa del ramo oportuno y tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

- Acreditación de la solvencia económica y financiera: cualquiera de los medios del artículo 64 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Acreditación de la solvencia técnica: cualquiera de los medios del artículo 67 de la Ley de Contratos del Sector Público.

8. Criterios de valoración de las ofertas. Apartado XXI del pliego de condiciones técnicas:

- Criterios cuya valoración es de forma automática:
 1. Precio: hasta 55 puntos.
- Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor:
 2. Participación en beneficios en función de la siniestralidad: hasta 35 puntos.
 - Menor número de exclusiones de cobertura: hasta 10 puntos.

9. Presentación de las ofertas de participación:

- a) Fecha límite de presentación: plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas. Si el último día del plazo fuese sábado o festivo, el plazo concluirá el siguiente día hábil.

Se indicará en el perfil del contratante la fecha de presentación de propuestas.

- b) Documentación a presentar: la recogida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Sección de Contratación del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

2.º Domicilio: calle José Antonio, número 42, segunda planta.

3.º Localidad y código postal: 28660 Boadilla del Monte.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación del contrato.

e) Admisión de variantes: no se aceptarán variantes.

10. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Sala de Juntas de la tercera planta del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

b) Domicilio: calle José Antonio, número 42.

c) Localidad: 28660 Boadilla del Monte.

d) Fecha: cláusula 13 del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares.

e) Hora: cláusula 13 del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares.

11. Gastos de anuncios: apartado 18 del pliego de condiciones.

12. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: página web: www.aytoboadilla.com (Perfil del contratante), y en la conserjería del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

Boadilla del Monte, a 9 de julio de 2009.—La quinta teniente de alcalde y concejal del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Nuevas Tecnologías, Marta Puig Quixal.

(01/2.658/09)

BUITRAGO DEL LOZOYA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado por decreto de la Alcaldía de fecha 15 de junio de 2009, y de acuerdo con lo establecido en las vigentes ordenanzas de los tributos locales y normas de pertinente y general aplicación, queda expuesto al público en la Secretaría-Intervención de

este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, los padrones de contribuyentes correspondientes a:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, por importe de 441,959 euros.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, por importe de 976,12 euros.
- Tasa de recogida de basura, por importe de 55.021,55 euros.
- Tasa de alcantarillado, por importe de 8.281,67 euros.

Se fija el período de cobro en voluntaria desde el 6 de julio al 7 de septiembre de 2009, ambos inclusive.

Se fija como fecha para el cobro de los recibos domiciliados el día 7 de agosto de 2009.

La exposición pública producirá los efectos de notificación colectiva de los padrones y datos consignados en los mismos a cada uno de los sujetos pasivos.

Contra los datos de los padrones expuestos podrá interponerse recurso de reposición o cualquier otro que se estime conveniente, ante la Alcaldía-Presidentencia, en el plazo de un mes a partir del día inmediatamente siguiente al del término del período de exposición del mismo.

En Buitrago del Lozoya, a 16 de junio de 2009.—El alcalde, Ángel Martínez Herrero.

(02/7.897/09)

BUITRAGO DEL LOZOYA

OTROS ANUNCIOS

En virtud de lo establecido en la Ley 10/1998, de Residuos, por el presente se requiere a las personas que a continuación se indican, propietarios de los vehículos que se relacionan, en ignorado paradero o que han hecho caso omiso al requerimiento efectuado en su día, para que en el plazo de quince días desde la publicación del presente anuncio procedan a retirar los vehículos de su propiedad que aparecen estacionados, con síntomas de abandono, en calles de esta localidad. En caso contrario, se procederá a su tratamiento como residuos sólidos urbanos.

Vehículo y matrícula. — Propietario. — Lugar donde se encuentra estacionado

Ford Escort, M-3096-GW. — Laura Montes López. — Frente a calle Real, número 31.

Opel Corsa, M-4937-FW. — Iván Penchev Martinov. — Calle Rancho.

En Buitrago del Lozoya, a 22 de junio de 2009.—El alcalde, Ángel Martínez Herrero.

(02/7.857/09)

CABANILLAS DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de junio de 2009, se adoptó el acuerdo para el estacionamiento y fijación del precio público por prestación del servicio de "Inserción de publicidad en el libro de fiestas" y normas de gestión.

PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSERCIÓN DE PUBLICIDAD EN EL LIBRO DE FIESTAS Y NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 1. *Fundamento legal.*—En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de "Inserción de publicidad en el libro de fiestas".

Art. 2. *Nacimiento de la obligación.*—La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien la Corporación podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial, conforme al artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Art. 3. *Obligados pago*.—Estarán obligados al pago del precio público quienes soliciten la prestación de los servicios de publicidad a que se refiere este precio público.

Art. 4. *Cuantía*.—La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente:

	Euros
Página completa	100
1/2 de página	75
1/4 de página	50
1/8 de página	30
Contraportada	500
Página interior, contraportada	200
Página interior, portada	300

Art. 5. *Cobro*.—La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad.

La forma de pago será por adelantado, mediante ingreso de la cantidad en la cuenta bancaria indicada.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá a la devolución del importe correspondiente.

El precio público podrá exigirse en régimen de autoliquidación.

Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento de apremio.

Art. 6. *Condiciones generales*.—Los anuncios se emitirán bajo la responsabilidad exclusiva de quien haya solicitado la orden de publicidad, no obstante, el Ayuntamiento se reserva el derecho de no publicar aquellos anuncios que sean contrarios al orden, la moral o la educación.

La tramitación de la orden publicitaria supone el conocimiento y aceptación de esta ordenanza.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las cuantías del precio público reguladas en la presente ordenanza se gravarán con el IVA correspondiente.

DISPOSICIÓN FINAL

El acuerdo de establecimiento de este precio público fue adoptado y su ordenanza fue aprobada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2009, y comenzará a regir a partir del día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa por el Ayuntamiento.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

En Cabanillas de la Sierra, a 26 de junio de 2009.—El alcalde, Antonio Olaya Cobos.

(03/22.035/09)

CAMARMA DE ESTERUELAS

OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución de Alcaldía número 163/2009, de este Ayuntamiento, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2009, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 13 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

— Dos plazas de cabo de la Policía Local, con las siguientes características: funcionarios de Administración Especial, su-

bescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, escala Ejecutiva, categoría de Cabo, grupo C, subgrupo C2, nivel de complemento de destino 18.

— Una plaza de animador Sociocultural con las siguientes características: personal laboral fijo, grupo B 20.

Camarma de Esteruelas, a 28 de mayo de 2009.—La alcaldesa, Consuelo Mendieta Coronado.

(03/22.832/09)

CERCEDILLA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se hace público que mediante decreto de la Alcaldía 464/2009, de 22 de junio, se ha otorgado a don Ismael Fernández-Vega González, en calidad de concejal del Ayuntamiento de Cercedilla, la delegación para realizar la celebración de matrimonio civil, función que corresponde a la Alcaldía, el día 27 de junio de 2009.

Cercedilla, a 22 de junio de 2009.—El alcalde, Eugenio Romero Arribas.

(03/22.668/09)

CERCEDILLA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se hace público que mediante decreto de la Alcaldía 465/2009, de 22 de junio, se ha otorgado a don Francisco Javier de Pablo García, en calidad de concejal del Ayuntamiento de Cercedilla, la delegación para realizar la celebración de matrimonio civil, función que corresponde a la Alcaldía, el día 27 de junio de 2009.

Cercedilla, a 22 de junio de 2009.—El alcalde, Eugenio Romero Arribas.

(03/22.699/09)

CHINCHÓN

CONTRATACIÓN

De conformidad con la resolución de la Junta de Gobierno, de 10 de julio de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios de organización y asistencia técnica de las fiestas de Chinchón, conforme a los siguientes datos:

- Entidad adjudicadora:
 - Organismo: Ayuntamiento de Chinchón.
 - Número de expediente: 162/2008.
- Objeto del contrato:
 - Descripción del objeto: organización y asistencia técnica de las fiestas.
 - Lugar de ejecución: municipio de Chinchón.
 - Plazo de ejecución: del día 11 de agosto al 17 de agosto de 2009.
- Tramitación y procedimiento:
 - Tramitación: urgente.
 - Procedimiento: abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
- Presupuesto base de licitación: importe total, 147.070 euros, y 23.531,20 euros correspondientes al impuesto sobre el valor añadido.
- Garantía provisional: No.
- Obtención de documentación e información:
 - Entidad: Ayuntamiento de Chinchón.
 - Domicilio: plaza Mayor, número 3.
 - Localidad y código postal: 28370 Chinchón.
 - Teléfono: 918 940 004.
 - Telefax: 918 940 887.
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: ocho días desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.